

CONVOCATORIA PÚBLICA DE “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA”

1 .FUNDAMENTACIÓN

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el mismo artículo de la Ley 27/2013 del 27 de Diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otro lado, la Constitución en su art. 9.2 encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. El art. 48 del texto constitucional establece además como principio rector de la política social y económica, entre otros, la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Uno de los objetivos del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover, dentro de sus competencias, aquellas actuaciones que fomenten la participación de la juventud en la sociedad, ayudando a impulsar los proyectos que en este sentido partan de la propia juventud, como exigencia impuesta por nuestra Constitución. Por ello, la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, apuesta por el apoyo a la juventud investigadora y a la difusión Internacional de los resultados de sus investigaciones, entendida esta como cultura científica cuyo fin es acercar la ciencia a la ciudadanía en general y en este caso a la juventud de nuestra ciudad.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto y finalidad de estos premios son:

- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana vinculada al uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los proyectos que estén llevando a cabo y que por tanto sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y poner en valor la labor investigadora de la juventud sevillana en general y la de los/las premiados/as especialmente.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán aspirar a estos premios los/las investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años, debiendo tener los 16 años cumplidos en el momento de la publicación en el BOP de esta Convocatoria y 31 años sin cumplir en el término del plazo de esta Convocatoria y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

No podrán participar en esta convocatoria los/las premiados/as en ediciones anteriores, siempre que sea en la misma modalidad por el/la que fueron premiados.

4. LOS PREMIOS A OTORGAR:

Se establecen los siguientes premios por modalidades:

- **Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:** Dos premios consistentes en 15 días de prácticas, en periodo estival, en alguno de los Centros dependientes de la Agencia Estatal - Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz para alumnos/as de bachillerato y formación profesional de grado superior. Las investigaciones se podrán presentar de forma individual o grupal. En el caso de que la investigación sea grupal se nombrará a un representante del grupo que será la persona que recibirá el premio. Los proyectos de esta modalidad deben ser originales e inéditos; no pueden haberse presentado a otras convocatorias de premios.
- **Modalidad B) Premios a Investigadores/as Doctores/as:** Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as con título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria. Un premio ira destinado a las investigaciones del ámbito de las ciencias humanas y sociales y otro al ámbito de las ciencias experimentales. Solo podrán presentarse investigaciones a nivel individual.
- **Modalidad C) Premios a Investigaciones de Grado y Post-Grado sin título de Doctorado:** Dos premios de 4.000 euros cada uno para investigadores/as estudiantes de grado y post grado que no hayan obtenido el título de doctorado a fecha de inicio de la convocatoria. Un premio irá destinado a las investigaciones del ámbito de las ciencias humanas y sociales y otro al ámbito de las ciencias experimentales. Solo podrán presentarse investigaciones a nivel individual.

Los premios en metálico serán objeto de las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

Para los/las premiados/as de los apartados B y C, la Agencia Estatal - Consejo Superior de Investigaciones Científicas abonará los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad, siempre que realicen la presentación de su investigación. Los/las premiados/as acreditarán tales gastos y la presentación de su investigación conforme le sea requerido por el CSIC de acuerdo a la normativa aplicable por esta Entidad.

En caso de ser propuesto por el Jurado para ser premiado/a, en un plazo de 10 días deberá formular la aceptación (Anexo VII), junto con los datos bancarios (Anexo VIII)

5. JURADO Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la evaluación de las solicitudes por un Jurado cuya composición deberá hacerse pública en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla al menos con quince días de antelación a la concesión de los premios.

El Jurado estará constituido por la Presidenta, que será la Teniente de Alcalde de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria o persona en quien delegue, 2

Representantes del Servicio de Juventud y 2 Representantes del CSIC, actuando como Secretaria la Jefa de Sección Administrativa y como suplente, la Jefa de Negociado Administrativo.

El Jurado emitirá una relación de propuesta de premiados/as en las tres modalidades (A,B y C), en función de los puntos obtenidos en la valoración, pudiendo recabar más información, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen conveniente y/o solicitar cuantos otros Informes estime para resolver. También, podrán requerir a los candidatos/as para mantener una entrevista con el jurado, en la cual deberán presentar los documentos que se les soliciten.

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos. El jurado podrá, en función de la calidad de las candidaturas presentadas, dejar alguno o algunos de los premios sin otorgar, así como en igualdad de puntuaciones, repartir el premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

6 .CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Según los premios a otorgar, los criterios de valoración serán los siguientes:

Para la modalidad A , se valorarán los trabajos de investigación básica o aplicada relacionados con las áreas del currículum de bachillerato y formación profesional de grado superior. Los proyectos deben pertenecer a las siguientes áreas:

- Artes y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ciencias Físicas, Químicas y Matemáticas.
- Ciencias de la Tierra y de la vida.
- Tecnología e Ingeniería.

Se valorarán los siguientes méritos:

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 15 puntos
Resultados previstos e impacto social.	Hasta 15 puntos
Objetivos	Hasta 10 puntos
Metodología	Hasta 10 puntos

Para las modalidades B y C, los proyectos de investigación deben pertenecer al ámbito de Ciencias, Humanidades y Tecnologías¹ ya sea en su aspecto FUNDAMENTAL/BASICA, APLICADA o TÉCNOLÓGICA: Descubrimientos científicos relevantes en los campos científico, técnico, humanidades y ciencias sociales. Desarrollo de líneas de investigación novedosas en las que prime el uso de tecnologías de la información y comunicación y con proyección de futuro.

¹ que según la clasificación de la Unesco son; [Matemáticas](#) , [Astronomía y Astrofísica](#), [Física](#), [Química](#), [Ciencias de la Vida](#), [Ciencias de la Tierra y Medioambientales](#), [Ciencias Agrarias](#), [Ciencias Médicas](#), [Ciencias Tecnológicas](#), [Arquitectura](#), [Antropología](#), [Demografía](#), [Ciencias Económicas](#), [Geografía](#), [Historia](#), [Ciencias Jurídicas y Derecho](#), [Lingüística](#), [Pedagogía](#), [Ciencias Políticas](#), [Psicología](#), [Ciencias de las Artes y de las Letras](#), [Sociología](#), [Ética](#), [Filosofía](#) y [Nuevas Especialidades](#)

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Calidad e interés científico de la línea de investigación: hasta 50 puntos

Nivel de investigación básica, aplicada o tecnológica	Hasta 15 puntos
Resultados previstos: transferencias, patentes, impacto social, etc.	Hasta 15 puntos
Objetivos	Hasta 10 puntos
Metodología	Hasta 10 puntos

b) Resultados obtenidos: hasta 30 puntos

Hasta 3 resultados	10 puntos
De 3 a 6 resultados	20 puntos
De 6 a más resultados	30 puntos

c) Factores bibliométricos relacionados con la investigación: hasta 20 puntos

Por cada publicación en revistas científicas como primer/a autor/a o coautor/a en colaboración con otros/as investigadores/as	Hasta 15 puntos
Por las referencias o citas recibidas en otros trabajos publicados por otros/as investigadores/as o en otras investigaciones	Hasta 5 puntos

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes dirigidas al Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Servicio de Juventud, se presentarán según modelo de solicitud General de este Ayuntamiento (en el caso de menores deberá venir suscrita por el representante legal), que se podrá obtener en la página web www.sevilla.org, especificando en el apartado “SOLICITA” de dicho modelo “Participar en el Programa de Premios Joven a la Cultura Científica 2017 del Servicio de Juventud”.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 20 de Octubre de 2017.

Las solicitudes se podrán presentar:

En el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza San Sebastián, nº 1. Edificio Estación de Autobuses. (41004 – Sevilla) de esta ciudad y en los Registros Auxiliares de los Distritos Municipales. Sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los registros auxiliares municipales están ubicados en:

- CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz. Esq. Avda Juan XXIII, s/n, 41006
- SUR: C/ Jorge Guillén s/n, 41013 Sevilla
- BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez 61, 41014 Sevilla
- TRIANA: C/ San Jacinto 33, 41010 Sevilla
- LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, 27-B, 1ª planta 41011 Sevilla

- CASCO ANTIGUO: C/ Crédito 11, 41002 Sevilla
- MACARENA: C/ Manuel Villalobos s/n 41009 Sevilla
- NORTE: C/ Estrella Proción nº8 41015 Sevilla
- NERVIÓN: Avda. Cruz Campo, 38 A, 41005 Sevilla
- SAN PABLO – SANTA JUSTA: C/ Jerusalén s/n 41007 Sevilla
- ESTE – ALCOSA - TORREBLANCA: Núcleo Rcial. Los Minaretes, Pta Baja. Sevilla 41020

8. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

8.1 Documentación Administrativa.

*** Documentación General para todas las modalidades:**

- a) Ficha de datos del solicitante y/ o grupo. (Anexo I).
- b) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor.
- c) Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes, y para el envío de información (Anexo II).
- d) Autorización de notificación vía correo electrónico. (Anexo III).

El/la solicitante no estará obligado a presentar el documento del apartado b), c) y d), si éstos ya obran en poder de este Ayuntamiento, siempre y cuando el interesado indique en que momento y ante qué Órgano Administrativo presentó el citado documento.

***Documentación Específica para la modalidad A.:**

- a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia de todos los miembros del grupo.
- b) Autorización del /la tutor/a legal, en caso de que el representante del grupo sea menor. (Anexo IV).
- c) Certificado de matrícula de bachillerato o F.P Grado Superior del curso académico 2016/2017.

***Documentación Específica para la modalidad B y C:**

- a) Declaración Responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo V) y autorización para recabar datos sobre obligaciones tributarias. (Anexo VI).

8.2 Documentación en relación a la investigación.

Para la Modalidad A) la documentación a aportar será la siguiente:

Resumen del trabajo de investigación realizado en 7 folios, contemplando los siguientes apartados:

- o La portada (que no contabiliza como folio) debe contener el título del trabajo, el nombre del autor/a o autores/as, el del Centro docente donde se ha llevado a cabo y el nivel del curso en el que ha sido realizado.

- Índice (no contabilizará como folio) con indicación de los diferentes epígrafes o secciones del trabajo y su paginación.
- El resumen se articulará conforme a la siguiente estructura:
 - Introducción (introducción al tema y motivación).
 - Antecedentes (antecedentes, estado de la cuestión e investigaciones previas sobre el tema).
 - Hipótesis de trabajo y objetivos de la investigación (hipótesis de trabajo y objetivos perseguidos mediante la investigación).
 - Materiales y métodos (materiales utilizados y metodología científica seguida durante la investigación).
 - Resultados (presentación de los datos y/o resultados obtenidos mediante la investigación realizada, así como valoración de los mismos).
 - Conclusiones.
 - Bibliografía y webgrafía.

Para las Modalidades B) y C) la documentación a aportar será la siguiente:

- Currículum vitae detallado en el que figuren sus datos personales, historial científico y académico, una relación pormenorizada de todas sus publicaciones científicas y una descripción de sus méritos.
- Currículum abreviado, donde se incluye los méritos científicos con una extensión máxima de una página tamaño A4 y donde se especifique los méritos por los cuales el trabajo del/la candidato/a le hace merecedor o merecedora del premio, describiendo los aspectos más relevantes de la contribución científica del/la aspirante y el papel desarrollado en la investigación.
- Resumen del proyecto de investigación en un máximo de 2 folios.
- Copia de las publicaciones científicas que considere más relevantes, relacionadas con la investigación que se presente al premio –adjuntando su traducción si fuese preciso-. En el caso de no disponer de los trabajos científicos en su totalidad o que fueran demasiado extensos, se presentará un resumen de los mismos.
- Información adicional que a juicio del/la proponente pueda contribuir a la mejor evaluación de la candidatura; cartas de apoyo, recomendaciones de otros/as investigadores/as o personalidades de prestigio que expliquen su apoyo a la candidatura, etc.

8. SUBSANACIÓN

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable, el Servicio de Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se adjudicarán a propuesta del Jurado por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla cuya resolución será motivada, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte. Previamente, los seleccionados deberán formular, en el plazo de 10 días, la aceptación del premio (Anexo VII), junto con los datos bancarios (Anexo VIII).

La convocatoria deberá resolverse y notificarse la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y por e-mail a cada uno de los ganadores, sustituyendo dicha publicación y comunicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. También se publicará en la página Web del Ayuntamiento: www.sevilla.org- área temática Juventud

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La entrega de los premios se producirá en un acto público.

Los/las premiados/as se comprometen a dar al menos dos charlas informativas sobre sus investigaciones en la Casa de las Ciencias de Sevilla (CSIC) cuando indique la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria con la antelación debida. Dichas charlas informativas no supondrán coste alguno para los/las premiados/as.

10. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Los/las jóvenes investigadores/as galardonados/as podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados/as así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud son incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo. Al inscribirse en esta Convocatoria,

El/la participante consiente expresamente el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la solicitud general de este Ayuntamiento dirigida al Servicio de Juventud, a través del Registro General, sito en Prado de San Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás Registros Auxiliares del mismo.

11. SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra por los/las participantes de la misma.

Toda incidencia no contemplada en las bases será resuelta por el Jurado.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, ordenanza por la que se aprueba las Bases de las Subvenciones del Ayuntamiento en Régimen de Concurrencia Competitiva de 14 de julio de 2005 en lo que sean compatibles con la naturaleza de los premios.

Nº de solicitud:

ANEXO I: FICHA DE DATOS DEL/LA SOLICITANTE

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE DEL GRUPO:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./PASAPORTE :
FECHA DE NACIMIENTO:	DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO):		C.P.:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:	
NIVEL DE ESTUDIOS			

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE O TUTOR/A LEGAL (SOLICITANTE MENOR DE EDAD) (Si procede):

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I./PASAPORTE :
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NUMERO, LOCALIDAD)		E-MAIL	TELEFONO MOVIL:

3. MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE OPTA :

	A) VOCACIÓN INVESTIGADORA		
	B) INVESTIGADORES/AS DOCTORES/AS		Ciencias Humanas y Sociales
			Ciencias Experimentales
	C) INVESTIGADORES/AS DE GRADO Y POSTGRADO		Ciencias Humanas y Sociales
			Ciencias Experimentales

**4. MODELO DE NOMBRAMIENTO DE UN/UNA REPRESENTANTE (solo para grupos)
 NOMBRE DEL GRUPO:**

El/La representante del grupo (*nombre y apellidos*):
 Con documento de identidad:
acepta la representación que le otorgan el resto de los componentes del grupo:

SEVILLA a..... de..... de 2017
 Firma de el/la representante

Fdo.:

El/La miembro del grupo (*nombre y apellidos*):
 con documento de identidad:
reconoce como representante del grupo a (*nombre y apellidos*):

SEVILLA a..... de..... de 2017
 Firma de el/la componente del grupo

Fdo.:

El/La miembro del grupo (*nombre y apellidos*):
 Con documento de identidad:
Reconoce como representante del grupo a (*nombre y apellidos*):

SEVILLA a..... de..... de 2017
 Firma de el/la componente del grupo

Firma del/la interesado/a o representante legal.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL/LA TUTOR/A LEGAL (En caso de ser menor de edad)

D/D^a.....con DNI..... y
como (1)..... del/la menor....., le autorizo a
participar en la Convocatoria Pública de “Premio Joven a la Cultura Científica” y a la realización de
prácticas en un Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en caso de
ser ganador del premio.

Fdo.-----

(El padre, Madre o Tutor/a legal)

Sevilla, a ----- de -----de 2017

(1) Padre, madre o tutor/a legal

①. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE, núm.: 298, de 14 de diciembre de 1.999).

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª

mayor de edad, con domicilio en _____

y con Documento de identidad nº _____

que se presenta al PREMIO _____

Declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Sevilla, _____ de _____ de 2017

Fdo:

ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACIÓN AL AREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA RECABAR DATOS A LAS AGENCIAS TRIBUTARIAS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

D/D^a _____

con D.N.I.: _____, y domicilio en _____

AUTORIZO a la Delegación de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería Municipal de los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Sevilla, a de de 2017

Fdo.

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sra. Delegada de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

ANEXO VII

DOCUMENTO ACEPTACION

D. /D _____

e-mail _____

En calidad de representante legal del/ la menor (en caso que proceda) _____

_____ con D.N.I.: _____

y domicilio: _____

Teléfono: _____

Declaro por el presente documento:

ACEPTAR

NO ACEPTAR

El premio propuesto por el Jurado, consistente en:

Premio de 15 días de prácticas, en periodo estival, en Centros Dependientes de la Agencia Estatal – Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Modalidad A).

Premio de 4000 € (Modalidad B y C).

Queda condicionado a su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y posterior justificación.

Sevilla, a ____ de _____ de 2017

EL/LA INTERESADO/A o REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____

DNI: _____

ANEXO VIII

REGISTRO DE TERCEROS DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA (en caso de menores, el/la representante legal)			
DNI:		NOMBRE Y APELLIDOS:	
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO:	TELÉFONO FIJO:

DATOS BANCARIOS:																			
IBAN				Código entidad				Código Sucursal				D.C.		Número de cuenta					

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA
 Certificando la existencia de la cuenta,

Fdo.:

Fecha:

FIRMA DEL/LA TITULAR

Fdo.:

La presentación de esta declaración ante la Tesorería Municipal es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con el Ayuntamiento de Sevilla y también si desean modificar los datos existentes para cobrar a través de otra entidad.